



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° - 0030 - - /

RANCAGUA, 06 ENE. 2012

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y SOCIEDAD HABITAT-CRATE LIMITADA.

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
- El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón.
- El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
- Los Decretos Supremos N° 174 (V. y U) de 2005 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
- Circular N° 57 de fecha 04 de octubre de 2010 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que remite nuevo convenio marco único regional para programas habitacionales que indica.
- El Certificado N° 14 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por Sociedad Habitat-Crate Limitada están completos y se ajustan a Derecho.
- El anexo de convenio marco suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Sociedad Habitat- Crate Limitada de fecha 04 de enero de 2012.
- El Convenio Marco Único Regional Egis celebrado con fecha 04 de diciembre de 2012 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y Egis Sociedad Habitat-Crate Limitada
- El D.S 62 (V. y U.) de 2011 que me nombra a partir del 2 de noviembre Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

RESOLUCION:

1.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 19 de diciembre de 2011 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Rut 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, segundo piso, comuna de Rancagua y la Egis Sociedad Habitat-Crate Limitada representada por doña Gabriela Andrea del Pino Navarrete, cédula nacional de identidad N° 10.704.449-3, con domicilio en Cardenal Caro N° 582 de la comuna de San Fernando, consta de poder otorgado en Acta de Reunión de Directorio, realizada con fecha 19 de julio de 2011, suscrita ante Notario Público de Talca don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso.



2.- **NOTIFÍQUESE** a la Egis través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.

3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"



WLADIMIR ROMAN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



- Distribución:
- Egis Sociedad Habitat- Crate Limitada, Cardenal Caro N° 582, San Fernando
 - Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
 - Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - Seremi todas las Regiones del país
 - OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
 - Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
 - Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins